

dará de que se proceda en los casos que ocurran, de acuerdo con la resolución inserta. — Dios gue. a U. — G. M. Urrutia.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

En 5 de mayo de 1849 dictó sentencia de 2ª instancia el Tribunal superior del distrito de Antioquia declarando a Miguel Velez reo en tercer grado del delito de hurto de unas yucas que valian dos reales, cometido en la posesion de Alberto Guzman i lo condenó a sufrir un mes de presidio que será conmutado por dos de prision en la carcel de Antioquia: al pago de las costas procesales, e indemnizacion de los daños i perjuicios orijinados de su delito: a quedar sujeto a la vijilancia de las autoridades por un año; i a que le sea notificada publicamente la sentencia.

por auto de quince de Marzo último de veinticinco años, de estado casada de la parroquia de Titiribi, para q del preciso i perentorio término de se presente a estar a derecho en el que se le administrará la justicia q i no verificádolo le parará el perju haya lugar. — Librado en Medellin, fir mi mano i refrendado por el infrascrito a diez i seis de mayo de mil och cuarenta i nueve. — *Nicolas F. Villa.* mandado — *José Maria Arango.* escri blico - del número,

Es copia. Medellin 18 de mayo de 1849. — *José Maria Arango,* escribano publico.

La distancia que hai de Medellin a M siguiendo por el camino nacional, e leguas, del modo siguiente:

- Antioquia . . . 10%
- Cañasgordas . . . 18 "
- Frontino . . . 21 1/2 "
- Rioverde . . . 25 1/2 "
- Dabeiba . . . 27 1/2 "
- Toguridó . . . 33 "
- 20 de julio . . . 34 "
- Amparadó . . . 35 1/2 "
- Pabarandoso . . . 37 1/2 "
- Puerto de Cruces en el rio Murindó 43 1/2 "
- Murindó . . . 46 . "

De Medellin a

CUADRO DEL MOVIMIENTO DE POBLACION DE LA PROVINCIA DE ANTIOQUIA EN TODO EL MES DE MARZO ULTIMO.

CANTONES	MATRIMONIOS		NACIMIENTOS			FALLECIMIENTOS			ARREBENTO DE POBLACION
	Legitimos	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Totales	
Medellin	87	115	66	27	93	44	27	71	137
Antioquia	67	88	57	22	79	35	33	58	109
Riniegro	50	63	52	11	73	16	25	41	95
Marinilla	22	24	19	3	22	14	9	23	23
Santarosa	5	50	61	12	73	14	16	30	102
Salamina	53	67	38	7	45	12	14	26	86
Nardoste	11	14	9	4	13	5	5	10	17
Totales	340	430	312	86	398	140	117	239	569

Medellin 16 de mayo de 1849. El Secretario de la Gobernacion H. Retero.

EDITORIAL

REPRESENTACION.

CIUDADANO PRESIDENTE:

Anselmo Pineda, con el respeto debi represento lo siguiente:

Deseoso de formar un depósito de escritos de los hombres ilustrados de la pblca sobre los diferentes objetos de i público, i sobre los hechos que deben c tuir la historia de este pais, con el fin de la jeneracion que se levanta i las que sucederle se aprovechen, en bien del pa la esperiencia, del saber i de las labores jeneracion que ha pasado, i de la que ho tiene la nacion; me ocupo hace muchos con perseverante trabajo en formar colecc de periódicos, de folletos, de hojas sue de toda clase de publicaciones hechas en lombia i en la Nueva Granada desde el prin de la revolucion hasta ahora; habiendo rec tambien muchos de los escritos que preced a la revolucion, i publicaciones de los Est vecinos en que se trata de nuestros pro negocios, o de asuntos ligados con ellos.

La colección consta el dia de hbi de volúmenes bien encuadernados, la mayor de ellos mui abultados, ptes que muchos tienen mas de 800 a 1000 páginas. Tengo más gran copia de escritos que no están t via ordenados para su encuadernacion.

Nicolas Florencio Villa Juez Letrado de hacienda de la provincia de Antioquia.

Por el presente el cito cito llamo i emplazo a Fernanda Rodas, a quien se sigue causa criminal por hurto, mandada juzgar por tal delito

Medellin, Mayo 20, 1849. Tom. 11 Editorial. p. 2 col. 2

En este inmenso depósito se encuentra cuanto puede apetecerse para escribir con toda exactitud la historia de la República desde 1810 hasta hoy; el curso de nuestra civilización, i de las reformas en todos los ramos de la legislación i de la administración pública; las vicisitudes de las instituciones políticas i financieras, i los efectos de las diferentes reformas i sistemas ensayados en la hacienda, en la instrucción pública, en la administración de justicia, en la militar etc. etc. Esta biblioteca es el monumento de la civilización, del patriotismo, de los heroicos trabajos, de las acciones más brillantes, del saber i experiencia de esa jeneracion venerable, que conquistó la INDEPENDENCIA i fundó en este país la LIBERTAD i la DEMOCRACIA, i de la jeneracion inteligente i activa que le ha sucedido, i que con admirable constancia ha defendido, desarrollado i afirmado en esta tierra esas augustas instrucciones, triunfando de los innumerables, i al parecer, incontrastables elementos de destruccion i de anarquía que surjian de los escombros de la vieja sociedad i de las pasiones de la revolucion.

Bajo dos principales puntos de vista es interesante esta coleccion: como fuente segura, i casi única de instruccion práctica sobre todos los ramos de legislación i de administración en la República, i particularmente en las grandes cuestiones financieras, las más importantes el día de hoy, i las ménos apreciadas, conocidas i estudiadas; i como MONUMENTO de los talentos, conocimientos, opiniones i tendencias de los habitantes de este país en la grande época que espira. Bajo el primero de estos puntos de vista su utilidad e importancia son actuales; bajo el segundo, aun no es llegado, el día en que se le aprecie como debe; pero cada año que corre, su importancia es mayor. La grande época de nuestra INDEPENDENCIA i de la FUNDACION de la LIBERTAD en estos países, es única en el mundo; su magnitud e importancia crecen de día en día, i cuando hayan acabado de desaparecer las jeneraciones que la presenciaron, hasta las menores palabras de los hombres que en ella figuraron, hasta los menores incidentes de los GRANDES HECHOS tendrán un interes que hoy apenas puede imaginarse; ENTONCES!... entonces será cuando se buscarán i estudiarán con afanoso anhelo i respecto los escritos de nuestros próceres, hoy olvidados i perdidos; entonces esta coleccion tendrá un precio inmenso. Así lo he reconocido desde 1824, que con incansable teson me ocupó en esto, i este convencimiento me ha sostenido para impedir gastos considerables, i consagrar un asiduo i PENOSISIMO trabajo a la reunión i arreglo del enorme cúmulo de documentos que poseo.

Circunstancias particulares me obligan hoy a deslucarme, con barto pesar mio, de esta preciosa coleccion; i juzgando que conviene a la República, tanto por su utilidad actual, como por su importancia futura poseerla, i que no se lleve al extranjero, he querido ofrecerla al Gobierno antes que a los aficionados que desean comprarla; i tal es el objeto de este es-

crito. Ya varias publicaciones hechas en los periódicos han dado alguna idea de esta coleccion, i manifestado las ventajas que la Nacion reportaria de que ella hiciese parte de la biblioteca del Congreso, de la biblioteca nacional o de cualquiera otro depósito, en que los miembros del Congreso, los empleados i los escritores públicos pudieran consultar los datos i noticias sobre las diferentes cuestiones de interes público, que con frecuencia se ventilan; datos i noticias que no es fácil encontrar en otra parte.

Si vos, Ciudadano Presidente, juzgais que es conveniente para la República adquirir esta coleccion, podeis nombrar una comision de personas inteligentes que la eexamina i os informen.

Bogotá 14 de abril de 1849.

A. PINEDA.

INDICE

DE LA COLECCION DE PUBLICACIONES COLOMBIANAS I GRANADINAS DEL CORONEL PINEDA.

Publicar el índice de toda la coleccion ocasionaria un gasto enorme, pues este índice constituye un volumen; por tanto, para dar una idea del contenido de los diversos tomos, bastará publicar el índice del primer tomo i de otros dos i hemos elegido al acaso el tomo 1º compuesto de piezas oficiales i el 37 de varios periódicos i hojas sueltas:

TOMO 1º.

Índice de los mensajes i memorias contenidas en el primer tomo de la coleccion

Años. Ns. Pájs.

COLOMBIA.

El mensaje pronunciado por el jeneral Simon Bolivar al Congreso jeneral de Venezuela en el acto de su instalacion (*)... 1819 1º. 26

Los encargados de la Secretaria jeneral del Departamento de Cundinamarca presentan a S. E. el Jeneral Francisco de P. Santander Vicepresidente del mismo Departamento, la memoria correspondiente al año de 1820 2º. 68

Mensaje del Vicepresidente de Colombia encargado del Gobierno al Congreso de... 1824 3º. 16

Id. id. al Congreso de... 1826 4º. 13

Mensaje del Libertador Presidente de la República de Colombia a la Gran Convencion en..... 1828 5º. 10

Exposicion del Presidente del Consejo de ministros al Congreso constituyente de ... 1830 5º. 8

Mensaje que el Vicepresidente de la Republica dirige al Congreso constituyente de la Nueva Granada en..... 1831 6º. 8

(*) La primera serie de números expresa el año; la segunda el número que corresponde a la pieza ou la coleccion, i tercera las páginas de la pieza.

Medellin, Mayo 20, 1849. Editorial p 3 cd. 1-2 Continuation

MEMORIAS.

Del Secretario de Estado i del despacho del Interior presentada al Congreso de Colombia en.....	1823	7º	40
Del mismo al Congreso de 1824	1824	8º	21
Del mismo al Congreso de 1826	1826	9º	37
Del mismo al Congreso de 1827	1827	10	36
Del mismo a la Convencion granadina en.....	1831	11	42

MEMORIA

Del Secretario de Estado del despacho de Relaciones Exteriores al 1er. Congreso constitucional el 21 de abril de..	1823	12	23
La de.....	1826	13	8
La de.....	1827	14	14
La presentada a la Convencion Granadina en.....	1831	15	12

MEMORIA

Del Secretario de Estado i del despacho de Hacienda presentada al Congreso de Colombia en.....	1823	16	17
Esposicion del Secretario de hacienda presentada al Congreso de.....	1826	17	110
Idem idem idem a idem en...	1827	18	59
Esposicion que el ministro de Estado en el despacho de hacienda presenta a la Convencion Granadina sobre los negocios de su departamento.....	1831	19	41

MEMORIA

Del Secretario de Estado i del despacho de Guerra al primer Congreso constitucional de Colombia en el año de.....	1823	20	32
Esposicion del Secretario de la Guerra al Congreso en....	1824	21	15
Id. de id. al Congreso de....	1826	22	20
Id..... al Congreso de....	1827	23	75
Esposicion que el ministro Secretario de Estado en el departamento de Guerra i Marina dirige a la Convencion de la N. Granada en.....	1831	24	44

MEMORIA

Del Secretario de Estado i del despacho de Marina al primer Congreso constituyente de Colombia en el año de.....	1823	25	8
Esposicion que el mismo presenta al Congreso de.....	1824	26	6
Id. al Congreso de.....	1826	27	13
Id. al Congreso de.....	1827	28	13

Los mensajes anuales, que el encargado del Poder Ejecutivo de Colombia presentó al Congreso no se han colocado todos en esta coleccion por que se insertaban en la Gaceta del domingo inmediato a la reunion del Congreso.

Para evitar repeticiones inútiles ha parecido sencillo señalar los números de la G. que se imprimieron.

En el año de 1823 no presentó mensaje greso el Vicepresidente encargado de Ejecutivo, o no se dió a luz ni en la ni por separado. En el número 83 c periódico se halla una noticia del uso Poder Ejecutivo habia hecho de las fa esraordinarias de que habia estado it desde 1821.

Tampoco se hallan en la coleccion morias de las Secretarias de Estado de ni del de Hacienda i Relaciones Esteri 1824, i de Marina en 1831, por que no presentadas o no se publicaron.

Los mensajes del Poder Ejecutivo al Co de Colombia, que no están en esta co se encuentran en los números de las (que van a espresarse:

El de 1825 en el suplemento al número

El de 1827 en el suplemento al número

El de 1830 en el número . . .

TOMO 15.

Esposicion del Director del crédito nacional sobre los ne- gocios de su cargo en..... 1843- 10

Esposicion del mismo en.. 1844- 10

Del mismo en..... 1845- 10

Del mismo en..... 1846- 10

(Continuar

REMITIDO.

Sor. Gobernador de la provincia de Antio Por el decreto legislativo de 2º de mayo de se les concedió a los SS Juan Uribe, Juan i Santamaria i Gabriel Echeverri privilejio sivo para abrir uu camino de herradura Fredonia hasta la quebrada de Arquia biéndosele concedido este privilejio bajo c condiciones de las cuales no se han cum algunas. tales: como la de mantener el cami buen estado: construir i conservar pal de madera en los lugares pantanosos: con a distancias proporcionadas que no exceda 3 leguas los tambos necesarios, i mantene montadas en cada uno de ellos, cuatro gadas de tierras para pasto de las bestias manos la atencion de Vd. para que com mera autoridad de la provincia, se sirva t las providencias convenientes para que Señores llenen su deber.



RIFA PUBLICA.

El 26 del corriente a las doce del dia co zarà en el Coliseo de esta ciudad la de finca perteneciente al Sor. Juan Estéban A rez.



ALMANAQUE DE 1849

EL SEGUNDO SEMESTRE

se vende a REAL en esta imprenta.

Imprenta de Balcazar.

Medellin, Mayo 20, 1849. Tomo 11 p. 4. col. 1-2 Conti...

Handwritten notes: 67/51, 17/12